

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD
EN PREDIOS RUSTICOS.-----
Cuantía (3'600.000,00).-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero MAURO NUÑEZ GARCES, por los derechos que representa de la Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, en su calidad de Gerente, según consta en nombramiento que acompaña y manda a adjuntar, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe, capaz para obligarse y contratar, el mismo que comparece a la celebración de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS y que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA: INTERVINIENTE. - Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el Ingeniero Mauro Núñez Garcés, en su calidad de Gerente de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz como



1 documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para
2 efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa.

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - (a) La compañía "AGROPECUARIA AURORA"

4 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS se constituyó mediante Escritura Pública
5 otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora

6 Norma Plaza de García, el día siete de Febrero de mil novecientos
7 setenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

8 Yaguachi el diecinueve de Febrero del mismo año; (b) La compañía
9 "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS se constituyó con un

10 capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento veinte
11 acciones nominativas de un valor de un diez mil sucres cada una. (c)

12 Mediante escritura Pública del veintiseis de Abril de mil novecientos
13 setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

14 Yaguachi, el treinta de abril del mismo año, la compañía "AGROPECUARIA
15 AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS amplió y reformó sus estatutos. (d)

16 Mediante escritura pública del dieciseis de Noviembre de mil novecientos
17 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

18 Yaguachi el veintiocho de Marzo del mismo año, la compañía "AGROPECUARIA
19 AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS aumentó su capital a la suma de DOS

20 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y por ende reformó la Cláusula Quinta de
21 su estatuto. (e) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

22 de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, celebrada
23 el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió

24 aumentar el capital suscrito a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y
25 reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social. Igualmente resolvió

26 autorizar a su representante legal, el Ingeniero Mauro Núñez Garcés, para
27 que comparezca a la suscripción de la correspondiente Escritura

28 Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

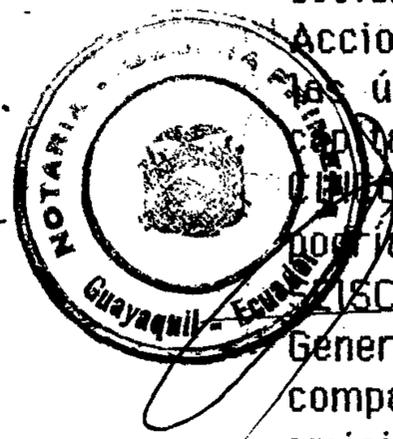
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En el Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas y treinta minutos, en el local social de compañía, se reúnen los socios de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, señores: Ingeniero Mauro Núñez Garcés, representando ciento veintiocho acciones de su propiedad; señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, representando diez acciones de su propiedad; señorita Dennise Núñez Albuja, representando treinta acciones de su propiedad; señorita Dayana Núñez Albuja, representando veinticuatro acciones de su propiedad; señorita Viviane Núñez Albuja, representando veinticuatro acciones de su propiedad; y, señorita Cynthia Núñez Albuja, representando veinticuatro acciones de su propiedad. Los asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y que está dividido en doscientas cuarenta acciones nominativas de diez mil sucres cada una, decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, habiendo aprobado previamente el orden del día de esta reunión, que contiene los siguientes puntos:

- UNO.** - Resolver el Aumento de Capital de la Compañía.
- DOS.** - Resolver la reforma de la Cláusula Quinta del Estatuto Social.
- TRES.** - Autorizar al GERENTE de la compañía para que cumpla lo resuelto en esta reunión.

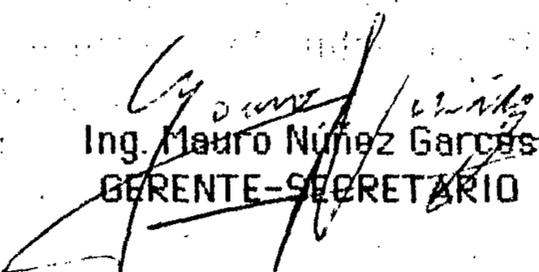
Preside esta sesión la señora Margarita Albuja Charvet de Núñez, Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el Ingeniero Mauro Núñez Garcés, Gerente de la misma. Constatado el quorum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, la Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas y manifiesta que es necesario cumplir con lo dispuesto en las últimas reformas a la Ley de Compañías, que fijan los nuevos capitales mínimos para compañías, habiéndose establecido el mínimo de SEIS MILLONES DE SUCRES para las compañías anónimas, estimando que podría aumentarse el capital actual en la suma de TRES MILLONES CINCO CIENTOS MIL SUCRES. Después de la respectiva deliberación, la Junta General resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, autorizándose la emisión de trescientas sesenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una. Como corresponde suscribir las acciones cuya emisión se ha autorizado, el Presidente manifiesta a los accionistas presentes, que para el efecto pueden hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir en igual proporción al número de acciones que representan. Posteriormente, luego de las negociaciones de los derechos de preferencia, los accionistas aprueban la suscripción de las nuevas



acciones que se realiza de la siguiente manera: El Ingeniero Mauro Núñez Garcés, suscribe noventa y dos acciones; la señora Margarita Albuja Charvet de Núñez, suscribe doscientas diez acciones; la señorita Dennise Núñez Albuja, suscribe diez acciones; la señorita Dayana Núñez Albuja, suscribe dieciseis acciones; la señorita Viviane Núñez Albuja, suscribe dieciseis acciones; y, la señorita Cynthia Núñez Albuja, suscribe dieciseis acciones. Como consecuencia de lo anterior, los accionistas procedieron a pagar en dinero en efectivo, el total del valor de cada una de las TRESCIENTAS SESENTA acciones suscritas. Habiéndose tratado el primer punto del orden del día, la Junta deliberó sobre el segundo punto y resolvió por unanimidad reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social, que quedará así: "CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas acciones nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. La sociedad emitirá por cada acción un título que será suscrito por el Presidente y el Gerente de la sociedad, que será nominativo y su transferencia podrá realizarse en favor de cualquier persona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: UNO) El tradente suscribirá, al reverso del título, la nota de transferencia; DOS) Envió al Gerente de la compañía, una carta haciéndole saber la transferencia realizada; y, TRES) El Gerente de la compañía, con base en lo indicado en tal carta, inscribirá en el Libro de Acciones que se llevará a ese efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en las cartas correspondientes". Una vez resuelto el segundo punto del orden del día, la Junta General pasó a tratar el último punto, resolviendo por unanimidad autorizar al Ingeniero Mauro Núñez Garcés, Gerente de la compañía, para que proceda a dar cumplimiento inmediato de las resoluciones tomadas, esto es, que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía y gestione la aprobación ante el señor Intendente de Compañías de esta ciudad. No habiendo otro asunto que tratar en la sesión, la Presidente la declara concluida a las doce horas y quince minutos, habiendo concedido previamente, un receso para que el Secretario levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes, por todos los asistentes que instalaron esta Junta. f) Margarita Albuja Charvet de Núñez, Presidente; f) Ingeniero Mauro Núñez Garcés, Gerente-Secretario; f) Dennise Núñez Albuja; f) Dayana Núñez Albuja; f) Viviane Núñez Albuja; y, f) Cynthia Núñez Albuja.

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, en el archivo de la compañía, el cual me remito en caso de ser necesario.


Ing. Mauro Núñez Garcés
GERENTE-SECRETARIO

0000 4

AGROPECUARIA AURORA

LAS LOMAS 314 — TELEFONO: 388-468 - 382-555 - 385-094
GUAYAQUIL — ECUADOR

Guayaquil, Mayo 30 de 1994

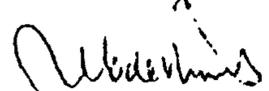
Señor
MAURO E. NUÑEZ GARCES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos "AGROPECUARIA AURORA" en sesión celebrada el 15 de Marzo de 1994, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de Gerente de la sociedad, de conformidad con las disposiciones estatutarias por el lapso de **CINCO AÑOS.**

Al comunicarle a usted esta designación aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

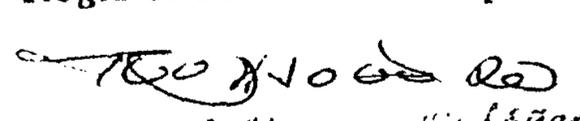

Margarita E. Albuja de Núñez
PRESIDENTE

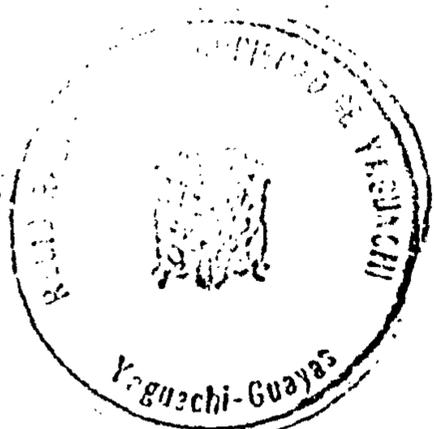
Yo, MAURO E. NUÑEZ GARCES, acepto la responsabilidad de Gerente de "AGROPECUARIA AURORA S.F.R.S.A."



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que el NOMBRAMIENTO
Que antecede, queda inscrita con el
No. 007 del Registro correspondiente
y anotada bajo el No. 0832 del repertorio
yaguachi, Mauro E. Núñez Garces

El Registrador de la Propiedad


Roberto E. Vásquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TERCERA.- En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, Ingeniero Mauro Núñez Garcés, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara: **(a)** Aumentado el capital social de la compañía "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que sumado al capital anterior, gire con el capital suscrito de SEIS MILLONES DE SUCRES; **(b)** Que el aumento de capital se lo realizó mediante la emisión de trescientas sesenta nuevas acciones nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una; **(c)** Que el aumento de capital se lo realizó en la forma, condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; **(d)** Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, **(e)** Consecuentemente, declara que queda reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

~~CLÁUSULA QUINTA:~~ El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas acciones nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. La sociedad emitirá por cada acción un título que será suscrito por el Presidente y el Gerente de la sociedad, que será nominativo y su transferencia podrá realizarse en favor de cualquier persona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: **(UNO)** El transferente suscribirá, al reverso del título, la nota de transferencia; **(DOS)** Enviará al Gerente de la compañía, una carta haciéndole saber la transferencia realizada; y, **(TRES)** El Gerente de la compañía, con base en lo indicado en tal carta, inscribirá en el Libro de Acciones que se llevará a ese efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en las cartas



1 correspondientes. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** El Ingeniero
2 Mauro Núñez Garcés, en su calidad de Gerente de la compañía
3 "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, declara bajo juramento
4 la correcta integración del capital social de la compañía, conforme
5 consta del detalle expresado en el Acta de Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de Agosto de
7 mil novecientos noventa y cinco; que el aumento de capital se lo realizó
8 mediante la emisión de trecientas sesenta nuevas acciones nominativas,
9 de un valor nominal de diez mil sucres cada una; que las nuevas acciones
10 fueron suscritas y pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas
11 en dinero efectivo, por los accionistas suscriptores, lo cual consta en los
12 libros contables y sociales de la compañía, a los que se remite en
13 caso necesario. Queda adjuntada la copia certificada del Acta de
14 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
15 veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Anteponga y
16 agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
17 completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. f) Dr. Jorge G.
18 Alvear Macías. Registro mil quinientos ochenta y siete. Colegio de
19 Abogados del Guayas. (Hasta aquí la minuta). Leída esta escritura de
20 principio a fin por mí el Notario en voz alta al otorgante, la aprueba en
21 todas en sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
22 conmigo el notario. DOY FE.

23
24 *Mauro Núñez Garcés*
Ingeniero Mauro Núñez Garcés

25 C.I. * 09-00663659 C.V. * 887-387

26 "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

27 R.U.C. * 0990029555001

28
Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico
2 y firmo el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Este
3 Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGROPECUARIA AURORA"
5 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que la Escritura
Que antecede, queda inscrita con el
No. 041 del Registro correspondiente
y anotada bajo el No. 1.204 del repertorio
yaguachi, Octubre 23 de 1.995

El Registrador de la Propiedad

Ab. Kléber E. Vásquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi



00007 7

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone el ARTICULO SEGUNDO
2 de la Resolución No. 95-2-1-1-0006154, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Guayaquil, el 5 de Octubre de 1995, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la
5 matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "AGROPECUARIA AURORA" SOCIEDAD
7 EN PREDIOS RUSTICOS, otorgada ante mí el 29 de Agosto de 1995.
8 Guayaquil, 11 de Octubre de 1995.



[Signature]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el articulo cuarto de la
resolución # 95-2-1-1-0006154, de fecha 05 de Octubre de
1995 emitida por la Superintendencia de Compañía de
Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de
Sociedad Anónima Civil en Predios Rusticos " AGROPECUARIA
AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " , de fecha 07 de
Febrero de 1971, otorgada ante la Notaria Décima Tercera
de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil,
22 de Enero de 1996.-

[Signature]



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA